MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Forjando el Agro... ...con el Poder del Pueblo

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 089-2021-MDM

Majes, 29 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 16 de diciembre de 2021, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:
El Acuerdo de Concejo N° 066-2021-MDM; Informe N° 0000078-2021/OMAPED/MDM de la Encargada de la OMAPED; Informe N° 0000093-2021/DEMUNA/MDM del Encargado del Departamento de Servicio Social y Defensoría Municipal; Informe N° 00000171-2021/SGGSYE/MDM del Sub Gerente de Gestión Social y Económica; Dictamen N° 000114-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 003-CORPV-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para la Población Vulnerable; Proveído N° 000566-2021/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, de conformidad al Artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2021-MDM de fecha 06 de octubre de 2021 el pleno de Concejo Municipal, acordó por unanimidad aprobar el apoyo en favor de 347 personas con discapacidad empadronadas en la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Majes, con los siguientes bienes: 347 canastas básicas de Víveres, por un valor de S/. 24,290.00; y 347 Presentes por un valor de S/. 20,820.00; siendo el monto total de S/. 45,110.00 Soles, sustentado en el Informe N° 0000062-2021/OMAPED/MDM de la Encargada de la OMAPED.

Que, mediante Informe N° 0000078-2021/OMAPED/MDM de la Encargada de la OMAPED señala que la Actividad denominada "CONMEMORAR EL DIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD" se realizó el 15 de octubre del presente, desarrollándose con todo éxito y lográndose entregar 255 (canastas básicas de víveres y presentes), llevado a cabo en las instalaciones de la Alameda; asimismo se entregó en la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, esto por cuanto existe un gran número de personas empadronadas en la OMAPED que tienen discapacidad severa, lo que impide que se puedan movilizar; sin embargo, pese a haberse realizado la publicidad para el recojo de una lista de 92 personas por diferentes medios, éstas no se han apersonado, habiendo quedado 36 personas que no recogieron sus canastas de víveres ni sus presentes; así también señala que existen nuevas personas

con discapacidad empadronadas en la OMAPED, por lo que sugiere que se les pueda brindar tanto la canasta de víveres como los presentes, adjuntando al lista de beneficiarios.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica a través del Informe N° 00000171-2021/SGGSYE/MDM manifiesta haber tomado conocimiento del Informe N° 0000093-2021/OMAPED/MDM de la Encargada de la OMAPED, por lo que se solicita se derive a las áreas competentes, a efecto de que se siga el procedimiento y sea aprobado en sesión de Concejo la donación de canastas sobrantes.

Que, mediante Dictamen N° 000114-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida sobre la modificación del Acuerdo de Concejo N° 066-2021-MDM, en el extremo de entregar el apoyo social de (canastas de víveres y presentes) restantes a favor de las 36 personas empadronadas en la OMAPED, conforme al detalle contenido en el Informe N° 0000078-2021/OMAPED/MDM, ello con la finalidad de dar cumplimiento al referido Acuerdo de Concejo y la actividad denominada "CONMEMORAR EL DIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD".

Que, la Comisión Ordinaria de Regidores para la Población Vulnerable a través del Dictamen N° 003-CORPV-2021-MDM opina declarar procedente elevar el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de modificar ell Acuerdo de Concejo N° 066-2021-MDM, en el extremo de entregar el apoyo social de (canastas de víveres y presentes) restantes a favor de las 36 personas empadronadas en la OMAPED, conforme al detalle contenido en el Informe N° 0000078-2021/OMAPED/MDM.

Que, el Artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por unanimidad.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **modificación del Acuerdo de Concejo N° 066-2021-MDM**, en el extremo de **entregar el apoyo social de canastas de víveres y presentes restantes, a favor de las nuevas 36 personas empadronadas en la OMAPED**, conforme al detalle contenido en el Informe N° 0000078-2021/OMAPED/MDM, ello con la finalidad de dar cumplimiento al referido Acuerdo de Concejo y la actividad denominada "CONMEMORAR EL DIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica en coordinación con la Encargada de la OMAPED, realice los actos de administración necesarios para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL
Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL